

ACUERDO No. 23 de 2022

Por el cual se autoriza al administrador del FEPA, CONALGODÓN, la contratación de coberturas tipo PUT, para la protección del precio piso del acuerdo de parámetros establecido por el FEPA, con recursos del FEPA y/o un incentivo de \$187.500 por tonelada de fibra de algodón para la toma de coberturas tipo PUT o CALL con los recursos del FEPA, para la cosecha Costa Llanos 2022/23 e Interior 2023

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL ALGODÓN,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la ley 101 de 1993, el Decreto 1827 de 1.996, el Decreto 2025 de 1996, Artículo 2.11.5.5 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la toma de Coberturas para el Algodón son operaciones que se pueden realizar bajo el marco normativo de la Ley 101 de 1993 según lo preceptuado en el artículo 40, numeral 3 y en el artículo 2,11.5.8 del Decreto 1071, según los cuales:

"Con los recursos de los fondos se podrán celebrar operaciones de cobertura para protegerse frente a variaciones de los precios externos, de acuerdo con las disposiciones vigentes o las que para tal efecto expida la Junta Directiva del Banco de la Republica";
2. Que el Comité Directivo del FEPA ha aprobado incentivos a la toma de coberturas en algodón con recursos del FEPA para fortalecer la capacidad de estabilización de precios del FEPA y facilitar a los agricultores la fijación de precios mínimos que protejan sus inversiones como ha quedado consignado en los acuerdos N° 8 de y N°15 de 2022;
3. Que es necesario actualizar la normativa vigente consignada en estos acuerdos para ampliar las oportunidades de cobertura por parte de los productores;

4. Que es necesario reglamentar el papel del FEPA como interventor en los mercados de coberturas con el fin de proteger el Precio Piso de la Franja de Precios del FEPA;
5. Que en el Acuerdo 15 se aprobó un presupuesto de \$ 3.000 millones de pesos para apoyar la compra de coberturas para 16 mil toneladas así: 6.000 toneladas para la cosecha Interior 2022 y 10.000 para la cosecha Costa Llanos 2022/23;
6. Que la Administración del FEPA informa que ha utilizado \$174 millones de pesos para la toma de coberturas tipo PUT para 911 toneladas de la cosecha Interior 2022 en desarrollo de la autorización del Acuerdo N° 15;
7. Que la cosecha Interior 2022 ya se ha cosechado en su totalidad y que está en proceso la liquidación final de la comercialización y de las coberturas compradas;
8. Que la administración del FEPA ha informado que no se han efectuado las compras de coberturas PUT para la cosecha Costa 2022/23 porque los productores han solicitado una compra conjunta de coberturas con un aporte propio de \$100.000 por tonelada para lograr un precio de garantía superior a \$7.500.000 por tonelada;
9. Que las proyecciones revisadas de la producción para las cosechas Costa Llanos 2022/23 e Interior 2023, son
 - a. Cosecha Costa Llanos 2022/23: 6.300 toneladas
 - b. Cosecha Interior 2023: 11.200 toneladas
 - c. Total: 17.500 toneladas

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en \$187.500 por tonelada el valor máximo del incentivo para la toma de coberturas PUT o CALL aplicable a las cosechas Costa Llanos 2022/23 e Interior 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a CONALGODON la compra de opciones destinadas la protección del Precio Piso de la Franja de Precios del FEPA.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar este incentivo directamente a las empresas y productores que lo demanden previa entrega del algodón a la industria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos por CONALGODON como administrador del Fepa.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario del incentivo solo podrá acceder al incentivo para una sola modalidad de cobertura de riesgo: Put ó Call.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso del valor de las opciones Put o Call, si el valor de la opción es inferior al valor del incentivo solo se reconocerá el valor de la opción. Si el valor de la opción es mayor que el valor del incentivo, se reconocerá la totalidad del valor del incentivo.


ARTÍCULO SEXTO: en el caso de que los precios caigan por debajo del Precio Piso de la Franja de Precios del FEPA, Conalgodón solo reconocerá compensaciones a los productores y empresas que no solicitaron los incentivos en el marco del Artículo Tercero de este acuerdo;

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto para atender el pago de incentivos asciende a \$3.300.000.000, incluido los gastos bancarios así:

Cosecha Costa Llanos 2022/23: \$1.190.000.000
Cosecha Interior 2023: \$2.110.000.000
Total: \$3.300.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar a Conalgodón la actualización del reglamento técnico que recoja este acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión del Comité Directivo del 21 de noviembre del 2022 y rige a partir de la fecha de su expedición.



LUIS ALBERTO VILLEGAS PRADO
Presidente



MARÍA DEL PILAR RIAÑO D.
Secretaria